

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL L.C.P. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA, ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ ANTONIO SERRANO GUZMÁN, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL L.C. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y EL M.C.A. JOSÉ ANDRÉS RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "EL CECYTEN", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. RAÚL ESTRADA JIMÉNEZ; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 5 de diciembre de 1997, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL CECYTEN" a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Octava convinieron concurrir en partes igual a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de "EL CECYTEN".

Segundo.- El 20 de mayo del 2009, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Nayarit Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en las cláusulas Trigésima Sexta y Cuadragésima Tercera, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, sujetándose a las estructuras y tabuladores para las remuneraciones de personal emitidos por la instancia competente en "LA SEP".

En la cláusula Trigésima de dicho Convenio Marco de Coordinación, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" establecieron que, a partir del segundo año de funcionamiento de los centros de atención del servicio de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), concurrirían por partes iguales a la integración de su presupuesto anual de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido a los Apartados A y B.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTÉN", mediante una aportación de recursos federales en el ejercicio fiscal 2021, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021 y con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Estado de Nayarit es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, y con lo estipulado en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

II.2.- Que su representante cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y los Artículos 1, 2, 4, 30 fracción X, 31 fracciones I, II y V, 32 fracción L, 33 fracciones XXXV, XLIV y LXVIII, y 36 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

II.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTEN", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2021, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B.

II.4.- Que, para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Av. México sin número Palacio de Gobierno, entre calles Mariano Abasolo y Javier Mina, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit.

III.- De "EL CECYTEN"

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación 8118, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, el día 24 de Octubre de 1998.

III.2.- Que su Director General, Mtro. Raúl Estrada Jiménez cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de su Decreto de Creación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos

de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle Nardo No. 4, Col. Ciudad Industrial, C.P. 63173, Tepic, Nayarit (entre Girasol y Blvd. Colosio).

“LAS PARTES” se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento y, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el Anexo de Ejecución, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución, establecer las bases conforme a las cuales “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, proporcionarán subsidio a “EL CECYTEN” durante el ejercicio fiscal 2021, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B, los cuales firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a “EL CECYTEN” hasta la cantidad total de \$256,706,502.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B. De la cantidad total señalada, “LA SEP” aportará hasta el monto de \$128,353,251.00 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 50 % (cincuenta por ciento), y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará hasta el monto de \$128,353,251.00 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) restante.

Dentro de los montos señalados en el párrafo anterior, se destinará a los centros EMSAD la cantidad de \$43,168,588.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). De los recursos a cargo de “LA SEP” se destinará la cantidad de \$21,584,294.00 (VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B, y de los recursos a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la cantidad de \$21,584,294.00 (VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante. Las cantidades previstas en el presente párrafo en ningún caso se considerarán como recursos adicionales.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado “A” del presente instrumento.

Tercera.- “LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

a).- Transferir a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021 y de acuerdo con su calendario de presupuesto autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula

Segunda, de acuerdo con lo establecido en el Apartado "A", mismos que no perderán su naturaleza federal por ser transferidos;

- b).- Enviar a "EL CECYTEN" copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (CLC), una vez hecha la transferencia a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de la ministración correspondiente a los recursos previstos en este instrumento;
- c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL CECYTEN" a fin de verificar su correcta aplicación;
- d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente Anexo de Ejecución;
- e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este Anexo de Ejecución, y
- f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES" conforme a lo previsto en la cláusula Décima Cuarta de este instrumento.

Cuarta.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- a).- Abrir en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos que le ministre "LA SEP", así como a transferirlos a "EL CECYTEN" en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha en que los reciba;
- b).- Coordinarse con "EL CECYTEN" con el fin de entregar a "LA SEP", dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente Anexo de Ejecución, el recibo de la ministración correspondiente, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;
- c).- Aportar a "EL CECYTEN" los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula Segunda, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo con lo establecido en el Apartado "A" del presente instrumento y dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la ministración realizada por "LA SEP", debiendo coordinarse con "EL CECYTEN" a fin de remitir a "LA SEP" la evidencia documental (documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales) que acredite su aportación dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores.

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido o no remita el documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales.

- d).- Informar por escrito a "EL CECYTEN", al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de "LA SEP", de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;
- e).- Verificar que el total de los recursos que aporte "LA SEP" y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de "EL CECYTEN" (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", así como que los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, sean enterados de conformidad con la cláusula Quinta, inciso h), de este Anexo de Ejecución;
- f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL CECYTEN" a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes.

Asimismo, remitir trimestralmente, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstws.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" por el presente convenio, de conformidad con las disposiciones aplicables.

g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este Anexo de Ejecución, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES" conforme a lo previsto en la cláusula Décima Cuarta de este instrumento.

Quinta.- "EL CECYTEN" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y otra para los recursos financieros que reciba de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", así como mantener en dichas cuentas los rendimientos que los respectivos recursos generen hasta su entero en términos del inciso h) de esta cláusula;

b).- Coordinarse con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de entregar a "LA SEP", dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente Anexo de Ejecución, el recibo de la ministración correspondiente, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", así como enterar los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, de conformidad con el inciso h) de la presente cláusula;

d).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

e).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este Anexo de Ejecución, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Complementariamente, remitir mensualmente los documentos de trabajo donde se identifiquen los recursos federales y estatales ejercidos para el pago de la nómina, conforme al Apartado "B" (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).

Asimismo, "EL CECYTEN" atenderá las solicitudes que "LA SEP" le realice respecto al envío de la información que permita la compulsa de las nóminas, así como para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar el seguimiento de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP" y la planeación anual de las plazas y horas docentes autorizadas para ejercicios posteriores, conforme a los Apartados "A" y "B" de este instrumento;

f).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

g).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "LA SEP", que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución** en términos de lo establecido en los **Apartados "A" y "B"** de este instrumento (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), así como enterar el total de los rendimientos generados por los recursos federales, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, e

i).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES" conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Sexta.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado "A"** quedan comprendidos los sueldos, prestaciones y repercusiones salariales (Seguridad Social, Sistema de Ahorro para el Retiro y Subcuenta de Vivienda) del personal de "EL CECYTEN" de conformidad con los analíticos de servicios personales que se agregan a este instrumento como **Apartado "B"** (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).

Asimismo, a fin de atender las necesidades generadas por el otorgamiento del reconocimiento Beca Comisión, previsto en los artículos 66, fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, se podrá hacer uso de 71 horas de la categoría "CECYT I" o "TEC. DOC. CECYT I" para el colegio, y de 16 horas de la categoría "EMSAD I" para EMSAD, de las plazas de horas docentes vacantes tras cumplir con los procesos de admisión y promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales derivados de dicha Ley, debiendo priorizar la impartición del servicio educativo.

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos, plazas, horas o prestaciones que no estén considerados en el **Apartado "B"**.

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a "EL CECYTEN" con motivo de la revisión de las prestaciones, de la política salarial, proceso de promoción docente o cualquier otro motivo, se formalizarán mediante la celebración de **Apartados** adicionales, los cuales una vez suscritos por "LAS PARTES" se integrarán al presente **Anexo de Ejecución** y estarán sujetos a los términos que este prevé.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a "EL CECYTEN" en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan designar como responsables:

Por "LA SEP": a la titular de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Silvia Aguilar Martínez, o quien la sustituya en el cargo.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO": al Secretario de Educación, el M.C.A. José Andrés Rodríguez Domínguez, o quien lo sustituya en el cargo.

Por "EL CECYTEN": a su Director General, el Mtro. Raúl Estrada Jiménez, o quien lo sustituya en el cargo.

Novena.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL CECYTEN" reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

Décima.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL CECYTEN" responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente y en cualquier tiempo, la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución. La entrega de información prevista en la presente cláusula deberá atenderse dentro de un plazo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud por escrito.

Décima Segunda.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y, por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón solidario o sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta.- La vigencia de este **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2021**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificador suscrito entre "LAS PARTES", o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez) días hábiles** de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **12 de enero de 2021**.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

L.C.P. Antonio Echevarría García
Gobernador del Estado de Nayarit

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior

Lic. José Antonio Serrano Guzmán
Secretario General de Gobierno

L.C. Juan Luis Chumacero Díaz
Secretario de Administración y Finanzas

M.C.A. José Andrés Rodríguez Domínguez
Secretario de Educación

Por: "EL CECYTEN"

Mtro. Raúl Estrada Jiménez
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2021 (CONSTA DE APARTADOS "A" Y "B").

0128/21



APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT
 Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización



APORTACIÓN FEDERAL

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	106,768,957	11,566,636	5,931,608	5,771,294	12,061,026	7,952,325	7,952,325	12,061,026	7,590,856	7,590,856	14,145,499	14,145,506
Servicios Personales	100,049,381	10,838,682	5,558,298	5,408,074	11,301,957	7,451,840	7,451,840	11,301,957	7,113,120	7,113,120	13,255,243	13,255,250
Gasto de Operación (2000 y 3000)	6,719,576	727,954	373,310	363,220	759,069	500,485	500,485	759,069	477,736	477,736	890,256	890,256

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	106,768,957	11,566,636	5,931,608	5,771,294	12,061,026	7,952,325	7,952,325	12,061,026	7,590,856	7,590,856	14,145,499	14,145,506
Servicios Personales	100,049,381	10,838,682	5,558,298	5,408,074	11,301,957	7,451,840	7,451,840	11,301,957	7,113,120	7,113,120	13,255,243	13,255,250
Gasto de Operación (2000 y 3000)	6,719,576	727,954	373,310	363,220	759,069	500,485	500,485	759,069	477,736	477,736	890,256	890,256
Total CECYTE	213,537,914	23,133,272	11,863,216	11,542,588	24,122,052	15,904,650	15,904,650	24,122,052	15,181,712	15,181,712	28,290,998	28,291,012

APORTACIÓN FEDERAL

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	21,584,294	2,338,297	1,199,127	1,186,718	2,438,243	1,607,633	1,607,633	2,438,243	1,534,558	1,534,558	2,859,639	2,859,645
Servicios Personales	20,049,887	2,172,070	1,113,882	1,083,777	2,264,911	1,493,348	1,493,348	2,264,911	1,425,468	1,425,468	2,656,349	2,656,355
Gasto de Operación (2000 y 3000)	1,534,407	166,227	85,245	82,941	173,332	114,285	114,285	173,332	109,090	109,090	203,290	203,290

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	21,584,294	2,338,297	1,199,127	1,186,718	2,438,243	1,607,633	1,607,633	2,438,243	1,534,558	1,534,558	2,859,639	2,859,645
Servicios Personales	20,049,887	2,172,070	1,113,882	1,083,777	2,264,911	1,493,348	1,493,348	2,264,911	1,425,468	1,425,468	2,656,349	2,656,355
Gasto de Operación (2000 y 3000)	1,534,407	166,227	85,245	82,941	173,332	114,285	114,285	173,332	109,090	109,090	203,290	203,290
TOTAL EMSAD	43,168,588	4,676,594	2,398,254	2,393,436	4,876,486	3,215,266	3,215,266	4,876,486	3,069,116	3,069,116	5,719,278	5,719,290
GRAN TOTAL	254,706,502	27,809,866	14,261,470	13,876,024	28,996,538	19,119,916	19,219,916	28,996,538	18,250,828	18,250,828	34,010,276	34,010,302

Enteado "LAS PARTES" del contenido y alcance de este APARTADO "A", se firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 12 de enero de 2021.

Por: "LA SEMS"

 Juan Pablo Arroyo Ortiz
 Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

 L.C.P. Antonio Echevarría García
 Gobernador del Estado de Nayarit

Lic. Juan Antonio Guerrero Guzmán
 Secretario General de Gobierno

L.C. Juan Luis Chumacero Díaz
 Secretario de Administración y Finanzas

M.C.A. José Andrés Rodríguez Domínguez
 Secretario de Educación

Por: "EL CECYTE"

 Mtro. Raúl Estrella Jiménez
 Director General

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
 ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Período
N/A	DIRECTOR GENERAL	2		1		55,234.65	55,234.65	662,815.00
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2		5		41,803.25	208,016.25	2,496,195.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2		7		44,146.10	309,022.70	3,708,272.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2		1		50,768.00	50,768.00	609,216.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2		5		32,450.20	162,251.00	1,947,012.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2		2		37,317.75	74,835.50	895,626.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2		11		29,188.65	321,053.15	3,852,637.00
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	2		28		31,412.80	879,558.40	10,564,700.00
DIRECTIVOS				60				24,726,473.00
CF33158	COOR. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	2	16	2		12,265.60	24,531.20	294,374.00
CF08011	SUPERVISOR	2	16	4		12,265.60	49,062.40	588,748.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	2		12,265.60	24,531.20	294,374.00
A01001	JEFE DE OFICINA	2	14	25		10,827.55	270,688.75	3,248,265.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	1		10,827.55	10,827.55	129,930.00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	2	13	16		10,079.80	161,276.80	1,935,321.00
T06018	PROGRAMADOR	2	13	12		10,079.80	120,957.60	1,451,491.00
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	2	10	6		8,664.50	51,987.00	623,844.00
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	12		7,852.20	94,226.40	1,130,716.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	12		7,852.20	94,226.40	1,130,716.00
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		10,079.80	10,079.80	120,957.00
T06027	CAPTURISTA	2	08	16		7,852.20	125,635.20	1,507,622.00
T09802	ENFERMERA	2	09	6		8,245.90	49,475.40	593,704.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	3		8,664.50	25,993.50	311,922.00
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	07	21		7,480.40	157,088.40	1,885,060.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	6		7,852.20	47,113.20	565,358.00
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	8		7,079.65	56,637.20	679,646.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	04	14		6,444.10	90,217.40	1,082,608.00
A03004	ALMACENISTA	2	04	9		6,444.10	57,996.90	695,962.00
S13008	CHOFER	2	04	2		6,444.10	12,888.20	154,658.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	20		6,444.10	128,882.00	1,546,584.00
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	2	03	22		6,154.05	135,389.10	1,624,669.00
S14003	VIGILANTE	2	04	28		6,444.10	180,434.80	2,165,217.00
ADMINISTRATIVO				248				23,761,746.00
EH12001	PROF. CECYT I	2			1,783	395.40	704,998.20	8,459,978.00
EH12002	PROF. CECYT II	2			85	447.30	29,074.50	348,894.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	2			112	395.40	44,284.80	531,417.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	2			30	395.40	11,862.00	142,344.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TC	2			8	395.40	3,163.20	37,958.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	2			12	447.30	5,367.60	64,411.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	2			18	447.30	8,051.40	96,616.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	2			8	447.30	3,578.40	42,940.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	2			40	511.20	20,448.00	245,376.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	2			120	511.20	61,344.00	736,128.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC	2			10	511.20	5,112.00	61,344.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" MT	2			5	582.10	2,910.50	34,926.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	2			32	582.10	18,827.20	223,526.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TC	2			40	582.10	23,284.00	279,408.00
HORAS DOCENTES					2,283			11,305,266.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		28		8,728.70	244,403.60	2,932,843.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2		5		13,093.10	65,465.50	785,586.00
EH4825	PROF. ASOCIADO "B" TC	2		1		17,664.25	17,664.25	211,971.00
EH4861	PROF. ASOCIADO "C" MT	2		3		9,819.80	29,459.40	353,512.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2		3		14,729.70	44,189.10	530,269.00
EH4861	PROF. ASOCIADO "C" TC	2		1		19,867.05	19,867.05	238,404.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	2		8		11,332.95	90,663.60	1,087,963.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	2		15		16,999.50	254,992.50	3,059,910.00
EH4827	PROF. TITULAR "A" TC	2		1		22,929.60	22,929.60	275,155.00
EH4629	PROF. TITULAR "B" MT	2		1		13,395.50	13,395.50	160,746.00
EH4729	PROF. TITULAR "B" TT	2		4		20,093.30	80,373.20	964,478.00
EH4829	PROF. TITULAR "B" TC	2		4		26,791.10	107,164.40	1,285,972.00
PLAZAS DOCENTES				74				11,886,809.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				382	2,283			71,680,294.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
 ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 MESES)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	24,726,473.00	23,761,746.00	11,886,809.00	11,305,266.00		71,680,294.00
Prima de Antigüedad		4,704,815.00	3,215,376.00	3,058,068.00		10,978,259.00
Prima Vacacional	1,648,428.00	1,897,762.00	1,033,891.00	965,284.00		5,565,365.00
ISR Prima Vacacional	412,104.00	474,436.00	258,468.00	246,314.00		1,391,322.00
Aguinaldo	2,747,383.00	3,162,941.00	1,678,016.00	1,595,919.00		9,184,259.00
ISR Aguinaldo	686,842.00	790,729.00	419,500.00	398,974.00		2,296,045.00
Material Didáctico			406,249.00	416,037.00		822,286.00
Seguridad Social	3,543,107.00	4,512,016.00	1,976,830.00	1,805,756.00		11,837,709.00
Subcuenta de Vivienda	1,219,920.00	1,188,077.00	594,335.00	565,256.00		3,567,588.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	487,966.00	475,225.00	237,731.00	226,098.00		1,427,020.00
Seguro Institucional (NSI)		403,939.00	202,069.00	192,181.00		798,189.00
Despensa		3,734,880.00	1,114,440.00	858,861.00		5,708,181.00
Ajuste a Calendario		395,359.00	215,388.00	205,283.00		816,010.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		593,044.00	323,086.00	307,896.00		1,224,026.00
Económicos No Disfrutados		474,436.00	193,851.00	184,737.00		853,024.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		158,140.00	86,151.00	82,100.00		326,391.00
Eficiencia en el Trabajo		2,395,370.00	52,103.00	54,552.00		2,502,025.00
Apoyo a la Superación Académica			261,005.00	374,412.00		635,417.00
Compensación por Actuación y Productividad			579,410.00	704,074.00		1,283,484.00
Otras Prestaciones		2,016,512.00	1,243,233.00	1,424,210.00		4,683,955.00
TOTAL	35,472,223.00	51,139,427.00	25,977,941.00	24,991,258.00		137,580,948.00
APORTACIÓN FEDERAL (50%)	17,736,111.50	25,569,713.50	12,988,970.50	12,495,629.00		68,790,424.00
APORTACIÓN ESTATAL (50%)	17,736,111.50	25,569,713.50	12,988,970.50	12,495,629.00		68,790,424.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2		3		20,605.75	61,817.25	741,807.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		10		27,251.10	272,511.00	3,270,132.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2		3		15,351.25	46,053.75	562,645.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		10		20,301.80	203,018.00	2,436,216.00
DIRECTIVOS				26				7,000,800.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	2		10		10,995.60	109,956.00	1,319,472.00
S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	2		10		6,444.10	64,441.00	773,292.00
ADMINISTRATIVO				20				2,092,764.00
EH9953	EMSAD I	2			1,021	395.40	403,703.40	4,844,440.00
EH9951	EMSAD II	2			22	447.30	9,640.60	118,067.00
EH9955	EMSAD III	2			19	511.20	9,712.80	116,553.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	2			76	395.40	30,050.40	360,604.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	2			20	447.30	8,946.00	107,352.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 3/4 T	2			24	447.30	10,735.20	128,822.00
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 3/4 T	2			24	511.20	12,268.80	147,226.00
HORAS DOCENTES					1,206			5,823,083.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		19		8,728.70	165,845.30	1,990,143.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2		5		9,819.80	49,099.00	589,188.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2		4		14,729.70	58,918.80	707,025.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	2		3		16,999.50	50,998.50	611,982.00
PLAZAS DOCENTES				31				3,898,338.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				77	1,206			18,814,985.00

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	7,000,800.00	2,092,764.00	3,898,338.00	5,823,083.00		18,814,985.00
Prima de Antigüedad		343,422.00	450,256.00	672,562.00		1,466,240.00
Prima Vacacional	466,718.00	162,411.00	298,133.00	447,265.00		1,375,527.00
ISR Prima Vacacional	116,678.00	40,602.00	74,782.00	111,815.00		343,877.00
Aguinaldo	777,866.00	270,667.00	483,175.00	721,735.00		2,253,463.00
ISR Aguinaldo	194,465.00	67,671.00	120,791.00	180,431.00		563,358.00
Material Didáctico			138,420.00	213,363.00		351,783.00
Seguridad Social	1,066,825.00	367,073.00	686,001.00	934,320.00		3,073,219.00
Súbcuenta de Vivienda	350,038.00	104,637.00	194,916.00	291,152.00		940,743.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	140,014.00	41,854.00	77,964.00	116,458.00		376,291.00
Seguro Institucional (NSI)		35,576.00	66,270.00	98,968.00		200,834.00
Despensa		301,200.00	466,860.00	453,694.00		1,221,754.00
Ajuste a Calendario		33,835.00	62,318.00	93,177.00		189,330.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		50,752.00	93,477.00	139,767.00		283,996.00
Económicos No Disfrutados		40,602.00	56,085.00	83,860.00		180,547.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		13,534.00	24,926.00	37,270.00		75,730.00
Eficiencia en el Trabajo		193,176.00	17,109.00	28,002.00		238,287.00
Apoyo a la Superación Académica			93,847.00	197,784.00		291,631.00
Compensación por Actuación y Productividad			212,363.00	371,927.00		584,290.00
Otras Prestaciones		88,652.00	178,682.00	614,232.00		881,566.00
TOTAL	10,112,404.00	4,268,448.00	7,695,713.00	11,630,896.00		33,707,462.00
APORTACIÓN FEDERAL (50%)	5,056,202.00	2,134,224.00	3,847,856.50	5,815,443.00		16,853,726.00
APORTACIÓN ESTATAL (50%)	5,056,202.00	2,134,224.00	3,847,856.50	5,815,443.00		16,853,726.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
 ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3		2		53,633.56	107,267.10	1,287,205.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3		1		61,647.15	61,647.15	739,765.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3		2		39,403.95	78,807.90	945,694.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3		2		45,314.76	90,629.50	1,087,554.00
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	3		14		38,144.80	534,024.40	6,408,292.00
DIRECTIVOS				21				10,468,510.00
A01001	JEFE DE OFICINA	3	14	7		12,907.65	90,353.55	1,084,242.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	14	2		12,907.65	25,815.30	309,783.00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	3	13	7		12,046.35	84,324.45	1,011,893.00
T06018	PROGRAMADOR	3	13	5		12,046.35	60,231.75	722,781.00
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	3	10	3		10,445.05	31,335.15	376,021.00
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	5		9,469.20	47,346.00	568,152.00
T16005	LABORATORISTA	3	08	4		9,469.20	37,876.80	454,521.00
T06027	CAPTURISTA	3	08	6		9,469.20	56,815.20	681,782.00
T09802	ENFERMERA	3	09	3		9,941.55	29,824.65	357,895.00
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	07	10		9,004.05	90,040.50	1,086,486.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	05	3		9,469.20	28,407.60	340,891.00
T05003	BIBLIOTECARIO	3	06	3		8,540.05	25,620.15	307,441.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	04	4		7,740.35	30,961.40	371,536.00
A03004	ALMACENISTA	3	04	3		7,740.35	23,221.05	278,652.00
S13008	CHOFER	3	04	1		7,740.35	7,740.35	92,884.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04	7		7,740.35	54,182.45	650,189.00
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	3	03	6		7,414.35	44,486.10	533,833.00
S14003	VIGILANTE	3	04	10		7,740.35	77,403.50	928,842.00
ADMINISTRATIVO				89				10,151,824.00
EH12001	PROFR. CECYT I	3			933	477.10	445,134.30	5,341,611.00
EH12002	PROFR. CECYT II	3			90	542.75	48,847.50	586,170.00
EH12004	PROFR. CECYT IV	3			30	685.75	19,972.50	239,670.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	3			48	477.10	22,900.80	274,809.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	3			16	542.75	8,684.00	104,208.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	3			30	542.75	16,282.50	195,390.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	3			16	542.75	8,684.00	104,208.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	3			40	618.30	24,732.00	296,784.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC	3			10	618.30	6,183.00	74,196.00
HORAS DOCENTES					1,213			7,217,046.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	3		12		10,496.55	125,958.60	1,511,503.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	3		4		11,811.35	47,245.40	566,944.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	3		5		17,716.95	88,584.75	1,063,017.00
EH4861	PROF. ASOCIADO "C" TC	3		2		23,886.35	47,772.70	573,272.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	3		5		20,441.05	102,205.25	1,226,463.00
EH4827	PROF. TITULAR "A" TC	3		1		27,254.75	27,254.75	327,057.00
PLAZAS DOCENTES				29				5,268,266.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				139	1,213			33,105,636.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021

ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 MESES)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	10,468,510.00	10,151,824.00	5,268,256.00	7,217,046.00		33,105,636.00
Prima de Antigüedad		2,010,054.00	1,425,061.00	1,952,206.00		5,387,321.00
Prima Vacacional	697,898.00	810,784.00	458,640.00	629,296.00		2,596,618.00
ISR Prima Vacacional	174,472.00	202,688.00	114,658.00	157,321.00		649,139.00
Aguinaldo	1,163,166.00	1,351,311.00	743,698.00	1,018,802.00		4,276,977.00
ISR Aguinaldo	290,790.00	337,819.00	185,922.00	254,697.00		1,069,228.00
Material Didáctico			186,336.00	270,252.00		456,588.00
Seguridad Social	1,424,000.00	1,832,745.00	854,873.00	1,118,531.00		5,230,149.00
Subcuenta de Vivienda	496,928.00	507,585.00	263,410.00	360,848.00		1,628,771.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	198,768.00	203,025.00	105,363.00	144,337.00		651,493.00
Seguro Institucional (NSI)		172,576.00	89,557.00	122,685.00		384,818.00
Despensa		1,340,340.00	436,740.00	458,329.00		2,233,409.00
Ajuste a Calendario		168,906.00	95,547.00	131,100.00		395,553.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		253,365.00	143,323.00	196,653.00		593,341.00
Económicos No Disfrutados		202,688.00	85,993.00	117,989.00		406,670.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		67,556.00	39,217.00	52,438.00		158,211.00
Eficiencia en el Trabajo		127,519.00	23,313.00	35,485.00		186,317.00
Apoyo a la Superación Académica			102,652.00	198,932.00		301,584.00
Compensación por Actuación y Productividad			30,256.00	49,488.00		79,744.00
Otras Prestaciones		902,638.00	845,845.00	977,864.00		2,726,347.00
TOTAL	14,914,532.00	20,643,423.00	11,497,660.00	15,462,299.00		62,517,914.00
APORTACIÓN FEDERAL (50%)	7,457,266.00	10,321,711.50	5,748,830.00	7,731,149.50		31,258,957.00
APORTACIÓN ESTATAL (50%)	7,457,266.00	10,321,711.50	5,748,830.00	7,731,149.50		31,258,957.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
 ZONA ECONÓMICA 3

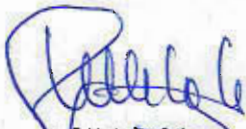
Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3		2		32,970.00	65,940.00	791,280.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3		2		24,562.35	49,124.70	589,496.00
DIRECTIVOS				4				1,380,776.00
T09095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	3		2		13,121.50	26,243.00	314,916.00
S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	3		2		7,740.35	15,480.70	185,768.00
ADMINISTRATIVO				4				500,684.00
EH9953	EMSAD I	3			1	477.10	477.10	5,725.00
EH9951	EMSAD II	3			16	542.75	8,684.00	104,208.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	3			8	477.10	3,816.80	45,801.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 3/4 T	3			18	477.10	8,587.80	103,053.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 3/4 T	3			18	542.75	9,769.50	117,234.00
HORAS DOCENTES					61			376,021.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	3		2		10,496.55	20,993.10	251,917.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	3		3		15,744.80	47,234.40	566,812.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	3		3		17,716.95	53,150.85	637,810.00
PLAZAS DOCENTES				8				1,456,539.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				16	61			3,714,020.00

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	1,380,776.00	500,684.00	1,456,539.00	376,021.00		3,714,020.00
Prima de Antigüedad		82,161.00	168,229.00	43,429.00		293,819.00
Prima Vacacional	92,051.00	38,855.00	111,827.00	28,866.00		271,599.00
ISR Prima Vacacional	23,012.00	9,713.00	27,956.00	7,215.00		67,896.00
Aguinaldo	153,419.00	64,760.00	180,529.00	46,603.00		445,311.00
ISR Aguinaldo	38,354.00	16,190.00	45,131.00	11,650.00		111,325.00
Material Didáctico			52,661.00	13,584.00		66,245.00
Seguridad Social	203,895.00	88,208.00	236,251.00	57,959.00		586,313.00
Subcuenta de Vivienda	69,038.00	25,033.00	72,825.00	18,799.00		185,695.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	27,614.00	10,013.00	29,130.00	7,519.00		74,276.00
Seguro Institucional (NSI)		8,511.00	24,758.00	6,389.00		39,659.00
Despensa		60,240.00	120,480.00	22,946.00		203,666.00
Ajuste a Calendario		8,094.00	23,296.00	6,012.00		37,402.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		12,142.00	34,945.00	9,018.00		56,105.00
Económicos No Disfrutados		9,713.00	20,966.00	5,410.00		36,089.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		3,237.00	9,317.00	2,404.00		14,958.00
Eficiencia en el Trabajo		5,730.00	6,448.00	1,820.00		13,998.00
Apoyo a la Superación Académica			28,546.00	10,004.00		38,550.00
Compensación por Actuación y Productividad			8,982.00	2,486.00		11,468.00
Otras Prestaciones		11,987.00	56,709.00	55,232.00		123,928.00
TOTAL	1,968,169.00	955,271.00	2,715,526.00	733,366.00		6,392,322.00
APORTACIÓN FEDERAL (50%)	984,079.50	477,635.50	1,357,763.00	366,683.00		3,196,161.00
APORTACIÓN ESTATAL (50%)	984,079.50	477,635.50	1,357,763.00	366,683.00		3,196,161.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este APARTADO "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 12 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"



Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"




L.C.F. Antonio Echavarría García
Gobernador del Estado de Nayarit



Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior



L.C. José Antonio Serrano Guzmán
Secretario General de Gobierno



L.C. Juan Luis Chumacero Díaz
Secretario de Administración y Finanzas



M.C.F. José Andrés Rodríguez Domínguez
Secretario de Educación

Por: "EL CEGYTEN"



Mtro. Raúl Estrella Jiménez
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 12 DE ENERO DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT